



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 322-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 419-2022-GR PUNO/GRDS, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 419-2022-GR PUNO/GRDS presentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Prof. Juan Pio Mamani Chambi en atención al Oficio 234-2022-GR PUNO/CR-PCR solicitando informe sobre el estado situacional del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Gestión de Municipalidades de los Centros Poblados en 13 provincias del departamento de Puno, en la que anexa el Informe N° 028-2022-GR-PUNO-GRDS/RMA en la que informa que la actual residencia del proyecto pretende realizar la entrega conforme al cronograma del procedimiento de selección y de todo el proceso que conlleva la adquisición del bien; sin embargo transcurrido el plazo y los días no se concretó dicho procedimiento de selección causando perjuicio a las autoridades de los centros poblados, quienes muestran su malestar por la demora en la gestión de dichas motocargas, ya que dicho proyecto consiste en la entrega de una motocargas a cada centro poblado para el recojo de residuos y otras funciones propias de los municipios;

Asimismo, de la participación de los miembros del Consejo Regional, se ha indicado que existe la urgente necesidad de dotar de estos bienes a los centros poblados conforme a la finalidad del proyecto y que la última dificultad fue la renuncia del supervisor del proyecto, perjudicando enormemente a los futuros beneficiarios en sus actividades cotidianas como administradores de servicios y otros, por lo que se debe el proceso de selección se debe de respetar las condiciones técnicas de los vehículos y dentro de los plazos señalados;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al debate realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - EXHORTAR al Ejecutivo Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, continúe con el proceso de selección del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Gestión de Municipalidades de los Centros Poblados en 13 provincias del departamento de Puno, con CUI N° 2468945, conforme a Ley con la finalidad de asumir los compromisos asumidos con la población.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqta'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Procuraduría Pública Regional realice la intervención a dicho proceso de selección ante las presuntas irregularidades suscitadas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL